

SOONER... paga la prima de tu Casa y hasta tu Casa.

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

- **Objetivo:**

Promoción organizada por Desarrollos SOONER con el objetivo de incentivar y premiar a sus clientes solventes.
- **Requisitos y condiciones**

Los clientes que participen deben cumplir con las siguientes condiciones:

 - Haber reservado una vivienda.
 - Cumplir con el procedimiento de adquisición de una vivienda en tiempo y forma de acuerdo a los siguientes términos y plazos*:
 1. Tres días (3) para firma de contrato de promesa de venta.
 2. Quince días (15) para introducir expediente bancario completo a la institución financiera.
 3. En caso de clientes con fondos propios haber depositado el 30% del valor de la vivienda como cuota inicial.
 4. Firmar plano y tabla de acabados de la vivienda.
 5. Siete días (7) para firmar escritura en el Banco y autorizar desembolsos una vez aprobado el financiamiento

*De acuerdo a la etapa en que se encuentre el cliente al momento del sorteo.

 - Tener sus saldos al día en el pago de sus cuotas de prima para los clientes con fondos financiados y estar solvente con el plan de pago de la vivienda en el caso de ser cliente de fondos propios.
 - El cliente pierde el derecho a sus acciones acumuladas por cancelación de la negociación para la compra de su vivienda.
 - Cualquier contravención es causa suficiente para perder los derechos conferidos en la presente promoción y reglamento
- **Como participa el cliente y asignación de Acciones:**
 - Todo cliente al hacer sus depósitos de prima gana una acción con la que participa en cada uno de los sorteos mensuales y semestrales
 - El número de acción se establece para todo cliente que realice sus pagos en la ventanilla de caja de Desarrollos SOONER y/o transferencia bancaria en forma automática, estando entendido que desde el primer pago posterior a su reservación el cliente está participando en todos los sorteos mensuales y semestrales, generándosele por cada pago realizado en tiempo y forma un número de acción
 - El numero de la Acción se conforma de seis dígitos: los dos primeros dígitos se asigna por enumeración de la urbanización (Ver anexo 1) y los cuatros dígitos subsiguientes corresponden al número de recibo oficial que recibe el cliente por pago realizado.

- **Duración:**

- El período promocional es de tiempo determinado iniciando a partir del primero de noviembre de 2007 y concluyendo el 31 de octubre del 2008, teniendo un ganador mensual entre los clientes que participen.
- Desarrollos SOONER se reserva el derecho de suspender dicha promoción en el momento que a criterio de la misma se estime conveniente, con simple notificación a sus clientes por cualquier medio publicitario.

- **Modalidad de los sorteos y premios:**

Existen dos tipos de sorteo (Premio) en dicha promoción:

1. Uno mensual donde se sortear la cancelación automática del saldo de prima del cliente favorecido con el sorteo.(Fecha de 1er sorteo mensual: 3/12/07, segundo sorteo mensual:07/01/08, tercer sorteo mensual 04/02/08, cuarto sorteo mensual 03/03/08, quinto sorteo mensual 07/04/08, sexto sorteo mensual 02/06/08, séptimo sorteo mensual 07/07/08, octavo sorteo mensual 04/08/08, noveno sorteo mensual 08/09/08, décimo sorteo mensual 06/10/08).
2. Dos sorteos semestrales donde se sortea el saldo total de la vivienda adeudado a la fecha del sorteo.(Fecha del primer sorteo semestral: 05/05/08 y un segundo sorteo semestral el 03/11/08)

Para un total de doce sorteos durante el periodo de vigencia de la promoción

- **Del Mecanismo de los Sorteos:**

Todos los sorteos se realizarán los días lunes posteriores a la culminación de cada mes, a las dos de la tarde en las oficinas principales de Desarrollos SOONER ubicadas en residencial Los Robles, del Hotel Colón 1 cuadra al Sur, ½ cuadra al Oeste; con la presencia de un Notario público y al menos 2 testigos, extendiéndose Certificación Notarial del acta de cada sorteo, sobre los resultados del mismo. Dichos Sorteos serán efectuados de forma aleatoria mediante sistema de tómbola electrónica, el cual opera sorteando los números generados entre los clientes participantes, emitiéndose una impresión con los datos generales del cliente ganador del sorteo de ese mes. De esto se levanta acta Notarial, cuya certificación es remitida a la gerencia financiera para hacer efectivo los premios otorgados.

- **Sobre los sorteos:**

En el caso de los sorteos mensuales:

- Se tendrá como monto base de prima hasta el 15% del valor de la vivienda elegida por el cliente para efectos de cuantificación del premio.(Estableciéndose un máximo de US\$ 10,000.00 por sorteo)
- Cada sorteo mensual genera un ganador, a quien se le cancelara por medio de acreditación del premio, su saldo de prima al momento de ser favorecido.
- En el caso de clientes que adquieren su vivienda con fondos financiados, el valor del premio le será acreditado de una sola vez a su estado de cuenta mediante un certificado de regalo para cancelar el saldo de su prima adeudado al momento del sorteo.

- En el caso de clientes que adquieren su vivienda con fondos propios esta acreditación se hará en el último pago de su calendario de desembolsos haciéndose constar este hecho en el Certificado que lo acredita como ganador.
- Si al cliente por cualquier razón no le es aprobada su solicitud de financiamiento para la compra de su vivienda, y el mismo no tiene la posibilidad de financiar con fondos propios la compra de la misma, en forma automática se invalida el premio objeto del sorteo, no teniendo Desarrollos SOONER ninguna obligación con el cliente.
- El cliente que en cada uno de los sorteos salga favorecido y decidiese no aplicar el monto del premio al pago de su prima y resolviese contratar con Desarrollos SOONER la construcción de una obra adicional en su vivienda, podrá acreditar el valor del premio al pago de dicha extra con simple autorización de la Gerencia financiera de Desarrollos SOONER; si existiera una diferencia entre el monto a ser acreditado y el valor de la obra el cliente deberá de cancelar a la propietaria el excedente, si en caso contrario existiese un saldo a favor del cliente , este asumirá la pérdida de la diferencia a su favor sin derecho alguno a reclamar ningún tipo de reembolso.

En el caso de los sorteos semestrales:

- Se tendrá como monto base de valor del premio un máximo de US\$ 70,000.00 para efectos de cuantificación del mismo.
- Cada sorteo semestral genera un ganador, a quien se le cancelara el saldo del valor total de la vivienda al momento de ser favorecido con el sorteo.

Condiciones comunes para ambos tipos de sorteos:

- Los ganadores serán notificados de manera directa por un funcionario de Servicio al cliente de Desarrollos SOONER., ya sea por medio de comunicación telefónica, electrónica o escrita.
- Bajo ninguna circunstancia el valor del premio podrá ser reclamado o canjeado por dinero en efectivo.
- El premio no es endosable o transferible bajo ningún motivo o circunstancia.
- Se extenderá un certificado que llevará impreso en el dorso el nombre de la promoción, las reglas básicas del presente reglamento, así como su término de vigencia para cada mes.
- Si el cliente decide hacer un cambio de Residencial o modelo (antes de firmar escrituras con la institución financiera) en caso de ser un cliente con fondos financiados, al momento de ser favorecido con el sorteo, el monto del premio se conservara invariable y solamente se aplicara si el modelo o urbanización elegida es de mayor valor al de la primera negociación estipulada en la Carta de reservación. El valor del premio no será aplicado bajo ningún termino, si el cliente decidiera hacer un cambio en su negociación por una vivienda de menor valor al pactado en forma inicial (Carta de reservación)
- Si el cliente por algún motivo en cualquier estado del proceso de compra de su vivienda desiste de la misma y por ende de su transacción automáticamente pierde el derecho al premio en caso de haber sido favorecido en cualquiera de los sorteos.

• **De la Aceptación de los premios:**

- Al presentarse el cliente ganador, una vez notificado por Desarrollos SOONER a reclamar su premio, en forma implícita e instantáneamente acepta los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento, sin poder hacer ninguna modificación o reclamo dirigido a variar el uso y destino o su forma del premio.
- La aceptación del premio por parte del ganador será de forma expresa, simple e incondicional. Aceptando con esto el derecho exclusivo de Desarrollos SOONER a utilizar su (s) nombre (s), fotografías, video o su información para presentaciones en

anuncios en cualquier medio publicitario sin compensación adicional a dicha (s) persona (s) durante el tiempo que se estime necesario.

- **De la Publicación de los Ganadores:**

- Desarrollos SOONER se reserva el derecho de publicar en los medios de comunicación que estime conveniente los avisos sobre los nombres de los ganadores y el período en el cual se le generó el premio.

- **Restricciones:**

- No participan en los sorteos:
 - 1) Los Empleados de Desarrollos SOONER
 - 2) Los Empleados de SOONER Real estate
 - 2) Los Empleados de SINERGIA
 - 3) Los familiares en primer grado de consanguinidad y primer grado por afinidad, de las personas enunciadas en los puntos 1 y 2 del presente numeral
 - 4) Los clientes que no tengan sus cuentas y trámites al día. (Mora al momento del sorteo.)

- **Aceptación de los términos del Reglamento:**

Los participantes de esta promoción se someten a los términos del presente reglamento, los cuales aceptan sin reserva alguna en todos y cada una de sus partes.

Dado en la ciudad de Managua, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil siete

Anexo 1

Proyecto	No. de urbanización
Prados de San Jerónimo	01
Sta Maria	02
Cortijo la Sabana	03
Ciudad San Sebastián	04
Conchagua	05
Palmanova	06
Valle de Capistrano	07
Michelangelo	08
Portal de San Cayetano	09
Parque del Club	10